DECRETO ALCALDICIO Nº 01098

PUCHUNCAVÍ, 15 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el arriendo de un vehículo para retiro de residuos domiciliarios nocturnos para el fin de semana de Fiestas Patrias debido al aumento de población flotante que visita nuestra comuna en estas fechas, de acuerdo a Memorándum N° 96 de fecha 15.09.2022 del Administrador Municipal; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; ; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".**
- Que, mediante Memorándum Nº107, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Director de Adquisiciones (S), solicita aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- La cotización del Proveedor **TRANSPORTES Y SERVICIOS CLAUDIO GÓMEZ E.I.R.L., R.U.T. Nº77.506.679-2**, por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido (19%)
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°540, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1) **AUTORÍCESE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para contratar el arriendo de un vehículo para retiro de residuos domiciliarios nocturnos para el fin de semana de Fiestas Patrias debido al aumento de población flotante que visita nuestra comuna en estas fecha; de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

1) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior al proveedor **TRANSPORTES Y SERVICIOS CLAUDIO GÓMEZ E.I.R.L., R.U.T. Nº77.506.679-2**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto de $600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido (19%).

2) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

3) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretaria Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BBA/HVC/SPS/snsa.-

ANT.: No hay.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº107 - 2022/ FECHA: 15.09.2022

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

La necesidad de contratar el arriendo de un vehículo para retiro de residuos domiciliarios nocturnos para el fin de semana de Fiestas Patrias debido al aumento de población flotante que visita nuestra comuna en estas fechas, de acuerdo a Memorándum N° 96 de fecha 15.09.2022 del Administrador Municipal, al proveedor **TRANSPORTES Y SERVICIOS CLAUDIO GÓMEZ E.I.R.L., R.U.T. Nº77.506.679-2**, por lo cual se ha solicitado la cotización respectiva a través de correo electrónico de fecha 13.09.2022, amparado en el Artículo 7 Bis del N°250 Reglamento de la Ley 19.886, que asciende a la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido (19%), valor por el cual sería factible una compra por contratación directa.

Que, los costos estimados asociados a los procesos para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas	10	10.145	101.450
Director de Adquisiciones	8	10.145	81.160
Técnico en Adquisiciones	20	2.132	42.640
Encargado de Compras DAF	8	3.286	25.288
Jefe Unidad de Control	5	10.145	50.725
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	16	10.145	162.320
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Adquisiciones)	5	10.145	50.725
Otros Encargados	10	10.145	101.450
	87	TOTAL	626.418

En este caso los costos estimados resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación cuyos valores ascienden a $ 626.418.-, mientras que el valor de la adquisición es de $600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido (19%)

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**", tenga bien considerar y aprobar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados anteriormente.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVÍ

SEBASTIAN PONCE SALDAÑO
DIRECTOR ADQUISICIONES (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Archivo Adquisiciones
SPS/sff.-